

**INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
 INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
 FNTIA-073-2020**

El PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de Invitación Abierta FNTIA-073-2020 del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, cuyo objeto es:

“REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UN (1) VIDEO PROMOCIONAL DE TRES (3) MINUTOS DE DURACIÓN Y UNA (1) REDUCCIÓN DE 30 SEGUNDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL URABA ANTIOQUEÑO Y LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UN (1) VIDEO PROMOCIONAL DE UN (1) MINUTO DE DURACIÓN Y UNA (1) REDUCCIÓN DE 30 SEGUNDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”

En cumplimiento a los plazos estipulados en el cronograma del proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-073-2020, en la ciudad de Bogotá D.C., se procede a emitir informe preliminar de evaluación, así:

Se recibieron tres (3) propuestas en el proceso Invitación Abierta FNTIA-073-2020.

NO.	PROPONENTES
1	UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO. (RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA 50%; LLORENTE Y LLORENTE SAS 50%)
2	CORPORACION LA CIFRA IMPAR.
3	IMG INTERNACIONAL SAS.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

Luego de verificar los requisitos de carácter jurídico habilitantes se constató lo siguiente:

INVITACION ABIERTA FNTIA: 073 - 2020				
OBJETO:				
OBJETO: "Realizar la Preproducción, producción y postproducción de un (1) video promocional de tres (3) minutos de duración y una (1) reducción de 30 segundos para la promoción de los productos y atractivos turísticos del Urabá Antioqueño y la Preproducción, producción y postproducción de un (1) video promocional de un (1) minuto de duración y una (1) reducción de 30 segundos para la promoción de los productos y atractivos turísticos del departamento del Vaupés. "				
DOCUMENTOS	PROPONENTE No. 1 . CORPORACIÓN LA CIFRA IMPAR NIT: 900892551-8 REPRESENTANTE LEGAL: JOHANA MARTÍNEZ RAMÍREZ		PROPONENTE 2 : IMG INTERNACIONAL S.A.S NIT: 900761550-9 REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CÉSAR GAVIRIA SÁNCHEZ	
	PASA	FOLIO NÚMERO	PASA	FOLIO NÚMERO
SI	SI			
3.4.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X	1-3	X	1-2
3.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X	5	X	10
3.4.3 . Certificado de Existencia y Representación Legal	X	7-15	X	11-19
3.4.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA	NA	NA	NA
3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X	17.	X	21-25
3.4.6 Contribución Parafiscal		NA	NA	NA
3.4.7 Certificado de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación	X	19	X	26
3.4.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X	21	X	27-28

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3.4.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X	23	X	29-30
3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X	25	X	31
3.4.11 Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X	27	X	33
3.4.12 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X	29	X	34
3.4.13 Propuestas Conjuntas	NA	NA	NA	NA
3.4.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X	79	X	35-36
3.4.15 Declaración bajo la gravedad de juramento inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses	X	19	X	37
3.4.16 manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas	X	33-34	x	38-39
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE		CUMPLE	

PROPONENTE No 3 UNIÓN TEMPORAL LÁGRIMAS DE COCODRILO REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL SOFIA AMAYA				
DOCUMENTOS	INTEGRANTE No. 1 RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES NIT: 830.052.555-1 REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL SOFÍA AMAYA ARIAS		INTEGRANTE 2: LLORENTE Y LLORENTE S.A.S NIT: 900.379.978-1 REPRESENTANTE LEGAL: ALBA ADRIANA DEL PILAR LLORENTE MARTÍNEZ	
	PASA	FOLIO NÚMERO	PASA	FOLIO NÚMERO
	SI		SI	
3.4.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X	8-9-10	X	8-9-10
3.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X	15	X	38-39-40-41
3.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	X	19-26	X	42-43-44-45-56
3.4.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	X	NA	X	NA
3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X	27.	X	47-48-49-50-51

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3.4.6 Contribución Parafiscal	NA	NA	X	52-1
3.4.7 Certificado de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación	X	28	X	52
3.4.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X	32-33	X	55-56
3.4.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X	30-31	X	53-54
3.3.9. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X	34	X	57
3.3.10 Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X	35	X	58
3.3.11 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X	36	X	59
3.3.12 Propuestas Conjuntas	X	60-61-62	X	60-61-62
3.1.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X	63-67	X	63-67
Declaración bajo la gravedad de juramento inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses	x	68-69	x	68-70
Manifestación de no incurrir en prácticas restrictivas	x	71-73-74	x	71-75-76
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE JURÍDICAMENTE			

CONSOLIDADO REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO. (RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA 50%; LLORENTE Y LLORENTE SAS 50%)	CUMPLE
CORPORACION LA CIFRA IMPAR.	CUMPLE
IMG INTERNACIONAL SAS.	CUMPLE

II. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

De conformidad con lo previsto en el capítulo III numeral 3.5, de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se constató el cumplimiento de las exigencias relativas a los

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

índices financieros conforme al numeral 3.6 verificación de indicadores financieros, cuyo resultado es el siguiente:

1. UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO. (RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA 50%; LLORENTE Y LLORENTE SAS 50%)

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 073-2020	
REQUISITOS HABILITANTES			
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Índice de liquidez	X		
Indicador de Endeudamiento	X		
Indicador de Patrimonio	X		
Capital de Trabajo	X		

2. CORPORACION LA CIFRA IMPAR

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5, de los términos de referencia definitivos.

El proponente no subsanó en debida forma lo requerido, ya que una vez revisada la información allegada como subsanable se advirtió lo siguiente:

- No allegó Estado de Cambios en el Patrimonio, ni Notas a los Estados Financieros según lo requerido para allegar en etapa de subsanables.

De acuerdo con los términos de la invitación cada proponente debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros) de forma individual con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, las Notas a los Estados Financieros deben especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley y sus decretos complementarios y reglamentarios.

Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos financieros habilitantes exigidos en ese numeral y habiendo sido requeridos para aclaraciones, no allegue los documentos faltantes en la forma

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

solicitada, y en el término previsto por FONTUR, no se realizará verificación, de indicadores financieros y se calificará como No cumple.

Por lo anterior no se realizó verificación de indicadores financieros habilitantes.

3. IMG INTERNACIONAL

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 073-2020	
REQUISITOS HABILITANTES			
INDICADOR FINANCIERO	IMG INTERNACIONAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Índice de liquidez	X		
Indicador de Endeudamiento	X		
Indicador de Patrimonio	X		
Capital de Trabajo	X		

CONSOLIDADO REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO. (RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA 50%; LLORENTE Y LLORENTE SAS 50%)	CUMPLE
CORPORACION LA CIFRA IMPAR.	NO CUMPLE
IMG INTERNACIONAL SAS.	CUMPLE

III. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- Experiencia General habilitante

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente (HABILITANTE) ANEXO 7

Los oferentes deberán acreditar experiencia en la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K, para esto el proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, adicionalmente, el valor ejecutado IVA incluido presentado en esta(s)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

certificación(es) debe(n) sumar mínimo el 50% del valor total de la presente invitación. Por otra parte, el proponente deberá presentar los videos realizados de acuerdo con la(s) certificación(es) presentada(s).

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación(es) suscrita(s) por el contratante y copia del contrato.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia calificable, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje debe ser claro en la certificación y contrato presentado, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa.

En caso de que el proponente presente más de dos (2) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las dos (2) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

NOTA 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados al cien por ciento (100%) donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante con NIT.
- b. Nombre o razón social del contratista con NIT.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del contrato IVA incluido
- e. Identificación del contrato que contenga: número, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de no contener fechas deberá anexar copia del contrato.
- f. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Nota 2: No se tomarán en cuenta los contratos que superen el número máximo de los solicitados.

Nota 3: Si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal); este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos UN (1) CONTRATO cuyo objeto sea: PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país en formato 4K. Adicionalmente cada uno de los oferentes pertenecientes al Consortio o Unión Temporal, deberá presentar los videos realizados como soportes de los objetos desarrollados en las certificaciones que presentan para participar en este proceso como experiencia habilitante. Las certificaciones de los contratos deben ser ejecutados y terminados en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

Si el oferente plural está conformado por más de dos (2) personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla al menos una de las condiciones establecidas anteriormente; pero deberán indicar en el ANEXO 8 con cual o cuales contratos se deberán tener en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante. SI AL MENOS DOS MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL NO DEMUESTRA TENER EXPERIENCIA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS, SE CONSIDERARÁ QUE EL OFERENTE PLURAL ES NO HÁBIL.

Nota 4: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, no es necesario su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica

El Comité evaluador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 5: La certificación de experiencia puede corresponder a contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios.

NOTA 6: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta.

1	LA CIFRA IMPAR	<p>Anexó dos (02) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios 51 y 52.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Una certificación bajo el folio 51, expedida por LA FUNDACIÓN UNIBAN, NIT 800014656-4 para la CORPORACIÓN LA CIFRA IMPAR. Objeto: Prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales tipo documental, playground y periodístico para la Fundación Uniban, en las etapas de investigación y desarrollo temático, guión, producción de campo, scouting, plan de rodaje y presupuesto. Valor: \$172.550.000 IVA INCLUIDO Numero de contrato: No especifica Fecha de inicio: 12 de marzo de 2019 Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2019</p> <p>SUBSANABLE: El proponente allegó orden de servicio de la Fundación Uniban_NIT 800014656-4 para la CORPORACIÓN LA CIFRA IMPAR donde se indica que el valor total del contrato es de \$172.550.000 IVA INCLUIDO y se evidencia la firma por parte de la entidad que certifica la orden de servicio.</p> <p>La certificación bajo el folio 51 NO CUMPLE, toda vez que no se evidencia, la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Una certificación bajo el folio 53, expedida por LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN-TELEMEDELLIN, para la CORPORACIÓN LA CIFRA IMPAR. Objeto: Realización, producción y postproducción del programa área silvestre.</p>	NO CUMPLE
---	----------------	---	-----------

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

		<p>Valor: \$242.074.560 IVA INCLUIDO Numero de Contrato: 0254-2018 Fecha de inicio: 15 de enero de 2018 Fecha de finalización: 31 de julio de 2018</p> <p>SUBSANABLE: El proponente allegó contrato con la SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN-TELEMEDELLIN, para la CORPORACIÓN LA CIFRA IMPAR con NIT 811.006.763 donde se indica que el valor total del contrato es de \$242.074.560 IVA INCLUIDO y se evidencia la firma por parte de la entidad que certifica el contrato.</p> <p>La certificación bajo el folio 53 NO CUMPLE, toda vez que no se evidencia, la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K.</p>	
2	UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	<p>Anexó dos (02) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios 148 al 149.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Una certificación bajo el folio 148, expedida por FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBÓ, NIT. 830008221-9, para la empresa RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA. LTDA</p> <p>Objeto: Realizar la Pre-producción, Producción y Post-Producción del video promocional del destino turístico de Cartagena, referencia: "Realismo Mágico", en formato 4K, cuya intención se enmarca en la sensibilización sobre el aporte de las personas afrocolombianas en la construcción de dicho destino turístico.</p> <p>Valor: \$ 201.000.000 IVA incluido. Numero de Contrato: 1230 Fecha de inicio: 04 de febrero de 2020 Fecha de finalización: 14 de febrero de 2020.</p> <p>El equipo técnico evaluador, para comprobar el objeto, alcance y valor de la certificación allegada se comunicó con la</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

		<p>empresa FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBÓ, enviando comunicación vía correo electrónico, el día 07 de enero de 2021, al correo fundacionyambambo@hotmail.com, quien confirmo la validez de la certificación en su objeto, alcance y valor el 07 de enero de 2021.</p> <p>La certificación bajo el folio 148 CUMPLE, toda vez que se evidencia, la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Una certificación bajo el folio 149, expedida por GATO COMUNICACIONES SAS, NIT. 901354717-1, para la empresa LLORENTE Y LLORENTE SAS</p> <p>Objeto: Realizar la Pre-producción, Producción y Post-Producción del video promocional del destino turístico de los LLANOS, denominado "Centaurus", en formato 4K, de 1 minuto de duración.</p> <p>Valor: \$ 230.000.000 IVA incluido.</p> <p>Numero de Contrato: 0001</p> <p>Fecha de inicio: 03 de febrero de 2020.</p> <p>Fecha de finalización: 03 de marzo de 2020.</p> <p>El equipo técnico evaluador, para comprobar el objeto, alcance y valor de la certificación allegada se comunicó con la empresa GATO COMUNICACIONES SAS, enviando comunicación vía correo electrónico, el día 07 de enero de 2021, al correo gatocomunicacionessas@gmail.com, quien confirmo la validez de la certificación en su objeto, alcance y valor el 07 de enero de 2021.</p> <p>La certificación bajo el folio 149 CUMPLE, toda vez que se evidencia, la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K.</p> <p>El valor ejecutado IVA incluido presentado en esta(s) certificación(es) allegadas por el proponente es de</p>	
--	--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

		<p>(\$431.000.000). Por lo anterior CUMPLE con la condición de sumar mínimo el 50% del valor total de la presente invitación.</p> <p>El proponente presento los videos realizados de acuerdo a las certificaciones presentadas.</p>	
3	<p>IMG INTERNACIONAL SAS</p>	<p>Anexó dos (02) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios 73 al 83</p> <p><u>Certificación uno:</u> Un contrato bajo los folios 73 al 82 expedido FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE- para la empresa IMAGINER FILMS. Objeto: Financiar la iniciativa empresarial contenida en el plan de negocios No 52009 Valor: \$103.752.000 IVA INCLUIDO Numero de Contrato: contrato de cooperación empresarial No 2141095 Fecha de inicio: 22 de septiembre de 2014 Fecha de finalización: 22 de septiembre de 2015</p> <p>SUBSANABLE: El proponente allegó aclaración donde indica el objeto del contrato, la empresa contratista, la fecha de inicio y finalización del contrato e indica que el valor de \$103.752.000 es con IVA INCLUIDO.</p> <p>El contrato bajo los folios 73 al 82 NO CUMPLE, toda vez que no se evidencia la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K y no cumple con la condición de ser un contrato ejecutado y terminado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Una orden de facturación bajo el folio 83 expedida por DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S Objeto: Realización campaña de marca comerciales de televisión, digitales y foto fija para impresos de la nueva línea Corona. Valor: \$213.106.871 IVA INCLUIDO Numero de Contrato: orden de compra: 03-0198/2019 Fecha de inicio: 02 de marzo del 2019 Fecha de finalización: 02 de julio del 2019</p>	<p>NO CUMPLE</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

		<p>SUBSANABLE: El proponente allegó aclaración donde indica el objeto del contrato, la empresa contratista, la de fecha de inicio y finalización del contrato.</p> <p>La orden de facturación bajo el folio 83 NO CUMPLE, toda vez que no se evidencia la realización de PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES de destinos turísticos del país, en formato 4K.</p>	
--	--	---	--

CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS

Proponente	Criterios Jurídicos	Criterios Financieros	Criterios Técnicos	Resultado
LA CIFRA IMPAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
IMG INTERNACIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en la presente invitación, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de sesenta (70) puntos.

La suma de los Factores de experiencia específica del proponente (EE) y de la propuesta económica (PE), comprenden los dos factores de calificación de la propuesta, la cual dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Experiencia específica del proponente	30 Puntos
2. Equipo de trabajo	30 Puntos
3. Propuesta Económica	39 puntos
4. Incentivo por personal discapacidad	1 punto
Total Puntaje	100 Puntos

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS):

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos o copia de contratos ejecutados adicionales al mínimo requerido como habilitante, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto consista en:

EL DISEÑO, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES DE DESTINOS TURISTICOS, EN FORMATOS 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS.

Adicionalmente el proponente deberá presentar los videos realizados como soportes de los objetos desarrollados en las certificaciones que presentan para participar en este proceso como experiencia calificable.

Se podrán presentar hasta máximo dos (2) certificaciones. El puntaje asignado se registrará de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Una Certificación	15 puntos
Dos certificaciones	30 puntos

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIA DE CONTRATOS requeridos para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del oferente, deben ser ADICIONALES a las allegadas para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante.

Los contratos allegados deben haber sido ejecutados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación. NO SE ACEPTARÁN ACTAS PARCIALES O CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

PROPONENTE	CERTIFICACIÓN 1	CERTIFICACIÓN 2
------------	-----------------	-----------------

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

<p>UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO</p>	<p>Anexó una (01) certificación para la experiencia específica bajo el folio 153.</p> <p>Certificación uno: Una certificación bajo el folio 153, expedida por FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBÓ, NIT. 830008221-9, para la empresa RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA. LTDA</p> <p>Objeto: Realizar el diseño, elaboración, producción y postproducción del video promocional del video promocional del destino turístico de Mompox, referencia: HISTORIA VIVA, en formato 4k, incluyendo tomas aéreas, cuya intensidad se enmarca en la sensibilización sobre el aporte de las personas afrocolombianas en la construcción de dicho destino turístico.</p> <p>Valor: \$ 100.000.000 IVA incluido.</p> <p>Numero de Contrato: 1230 Fecha de inicio: 17 de febrero del 2020 Fecha de finalización: 28 de febrero del 2020</p> <p>NOTA: El proponente acredita la experiencia específica mediante una (1) certificación,</p>	<p>Anexó una (01) certificación para la experiencia específica bajo el folio 154.</p> <p>Certificación dos: Una certificación bajo el folio 154, expedida por Espacio Cardinal SAS con NIT 900422086-9 para la empresa LLORENTE Y LORENTE SAS</p> <p>Objeto: Realizar el diseño, elaboración, producción y post producción del video promocional del destino turístico Doradal – Antioquia, referencia: RENACE, en formato 4k, incluyendo tomas aéreas.</p> <p>Valor: \$ 120.000.000 IVA incluido.</p> <p>Numero de Contrato: 035 Fecha de inicio: 15 de enero del 2019 Fecha de finalización: 15 de marzo del 2019</p> <p>NOTA: El proponente acredita la experiencia específica mediante una (1) certificación, ejecutada en los últimos 5 años y en cuyo objeto se evidencia DISEÑO, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES DE DESTINOS TURISTICOS, EN FORMATOS 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS.</p>
---	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

	<p>ejecutada en los últimos 5 años y en cuyo objeto se evidencia DISEÑO, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES DE DESTINOS TURISTICOS, EN FORMATOS 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS.</p> <p>El proponente presento los videos realizados de acuerdo a la certificación presentada.</p>	<p>El proponente presento los videos realizados de acuerdo a la certificación presentada.</p>
--	---	---

PONDERACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA:

PROPONENTE	PUNTAJE
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	30 PUNTOS

4.2 EXPERIENCIAS ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

El contratista deberá garantizar la conformación de un grupo mínimo de trabajo que certifique las siguientes actividades en los perfiles solicitados en la presente invitación:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	CERTIFICACIÓN ESPECIFICA
Director de cuenta y/o de proyectos:	Publicidad, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social y Periodismo, Director de Cine y Televisión y carreras Administrativas o afines según SNIES.	Una certificación en donde se demuestre experiencia especifica en dirección de Cine y Televisión, en los cuales deberá haber dirigido al menos tres (3) piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Productor general:	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Comunicación Social y Periodismo, o Director Audiovisual, o Dirección y Producción de Cine, Radio y Televisión, o Producción Audiovisual o áreas afines.	Una certificación en donde se evidencie la producción de piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje) en los últimos dos (2) años. Nota: Esta certificación solicitada se debe soportar con el respectivo contrato de la pieza audiovisual ejecutada. Este contrato debió ser ejecutado en los últimos dos (2) años previos a la fecha de la presente invitación.
--------------------	--	---

NOTA: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional calificable, se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

- Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación, fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

Se debe anexar la siguiente información:

- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.

NOTA 1: La experiencia calificable de los profesionales de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, será tomada a partir de la fecha de expedición del Acta de Grado, y deberá ser validada a través de las certificaciones correspondientes.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la entidad contratante y la Supervisión, los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil ofrecido por el proponente, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

Sin perjuicio del personal calificable en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, pero debe garantizar la realización de estos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta

NOTA 2: A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que, para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos puntuales señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación, los cargos propuestos de la siguiente forma (Director de Cuenta y/o de Proyectos y Productor General).

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia calificable y que sean expedidos en otro país, deben presentarse en traducción simple al idioma español.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia específica.

Presentación: Las certificaciones se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante y número de documento de identidad.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato y fecha de terminación.
- Datos de contacto para verificación.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste, no mayor a 45 días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente invitación.
- En caso que el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogadados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

- Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante.

Profesional	Puntaje Máximo
Director de cuenta y/o de proyectos:	15
Productor general:	15

NOTA: *ESTE PUNTAJE, SE ASIGNARÁ A CADA UNO DE LOS PROFESIONALES POR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA.

PROPONENTE	DIRECTOR DE CUENTA Y/O DE PROYECTOS	PRODUCTOR GENERAL
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	Raquel Sofía Amaya Arias Profesión: Comunicadora Social Diploma: Folio 163 Acta de grado: Folio 164 Fecha de grado: 01 de diciembre 1985 El proponente presento tres (3) certificaciones para demostrar	Jenny Alejandra Bohórquez Méndez Profesión: Comunicadora Social y Periodista Diploma: Folio 179 Acta de grado: No específica Fecha de grado: 30 de agosto del 2021

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	<p>en la experiencia específica en dirección de cine y televisión</p> <p>Pieza 1: Historia de vida, folio 172</p> <p>Pieza 2: La muñeca de trapo, folio 173</p> <p>Pieza 3: Memoria de un pueblo, folio 174</p>	<p>El proponente presentó dos (2) certificaciones con su contrato correspondiente para demostrar la experiencia específica para el productor general.</p> <p>Pieza 1: Historia de vida, certificación y contrato de los folios 180 al 182</p> <p>Fecha de inicio: 15 de enero del 2020</p> <p>Fecha de terminación: 30 de marzo del 2020</p> <p>Pieza 2: La muñeca de trapo, certificación y contrato de los folios 183 al 185</p> <p>Fecha de inicio: 16 de mayo del 2019</p> <p>Fecha de terminación: 10 de noviembre del 2019</p>
--	---	--

PONDERACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA (EQUIPO DE TRABAJO)

PROPONENTE	PUNTAJE
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	30 PUNTOS

4.3 OFERTA ECONÓMICA (39 PUNTOS)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

La propuesta económica presentada por los proponentes debe estar discriminada por tres (3) valores.

EL VALOR 1: indicando el PRESUPUESTO OFRECIDO con todos los impuestos que aplique para realizar la Preproducción, producción y postproducción de un (1) video promocional de tres (3) minutos de duración y una (1) reducción de 30 segundos para la promoción de los productos y atractivos turísticos del Urabá Antioqueño.

EL VALOR 2: indicando el PRESUPUESTO OFRECIDO con todos los impuestos que aplique para realizar la preproducción, producción y postproducción de un (1) video promocional de un (1) minuto de duración y una (1) reducción de 30 segundos para la promoción de los productos y atractivos turísticos del departamento del Vaupés.

EL VALOR 3 (VALOR TOTAL): Que corresponde a la SUMATORIA DEL VALOR UNO (1) MAS EL VALOR DOS (2) y que será tomado para la evaluación de la oferta económica como el VALOR TOTAL con todos los impuestos que aplique para el desarrollo de todas las actividades de la presente invitación.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor (VALOR TOTAL) de la oferta económica, especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de treinta y nueve (39) puntos, al oferente cuya oferta económica (VALOR TOTAL) esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restarán de a dos (02) puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a dos (02) puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica, hasta llegar a cero (00), que será el puntaje que se asignará en adelante.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica.

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente.

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas.

NOTA 1: El oferente no podrá en su propuesta económica presentar un valor superior al presupuesto asignado para la presente invitación de ofertas a presentar. De igual manera, la propuesta económica no podrá ser inferior al 70% del total de presupuesto asignado, toda vez que es de interés de Fontur garantizar la calidad del servicio o producto a suministrar.

NOTA 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso contrario, Fontur asumirá la propuesta IVA incluido y el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada.

NOTA 3: El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerido en calidad de aclaración, será rechazado.

NOTA 4: En caso de que alguna propuesta coincida con el valor de la media geométrica, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, treinta y nueve (39) puntos. Posteriormente la evaluación de la propuesta económica de los demás proponentes se realizará como es habitual, pero a partir de los treinta y siete (37) puntos.

NOTA 5: Las propuestas que no estén discriminadas como lo solicitamos (VALOR 1, VALOR 2 Y VALOR TOTAL) con los impuestos que aplique, serán rechazadas del presente proceso.

OFERTA ECONOMICA UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
VALOR 1	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video promocional de tres (3) minutos de duración y una (1) reducción de 30 segundos para la promoción de los productos y atractivos turísticos del Urabá Antioqueño	\$ 252.605.042	\$47.994.958	\$300.600.000
VALOR 2	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video promocional de un (1) minuto de duración y una (1) reducción de 30 segundos para la promoción de los productos y atractivos turísticos del departamento del Vaupés.	\$367.226.891	\$69.773.109	\$437.000.000
VALOR 3	SUMATORIA DEL VALOR UNO (1) MAS EL VALOR DOS (2) y que será tomado para la evaluación de la oferta económica como el VALOR TOTAL con todos los impuestos que aplique para el desarrollo			\$737.600.000

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

	de todas las actividades de la presente invitación.			
--	---	--	--	--

PONDERACIÓN OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE	PUNTAJE
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	39 PUNTOS

4.4 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignará puntaje.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

NOTA 3: La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

PONDERACIÓN INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	0 PUNTOS

CUADRO RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA ECONOMICA	INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	TOTAL
UNION TEMPORAL LAGRIMAS DE COCODRILO	30 PUNTOS	30 PUNTOS	39 PUNTOS	0 PUNTOS	99 PUNTOS

COMITÉ EVALUADOR

ENERO 12 DE 2021

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."